

CIRCULAR 001
SOBRE EXPEDICIÓN DE AVALES PARA LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA
22 DE AGOSTO DE 2025

DE: COMISIÓN NACIONAL DE AVALES
DESTINATARIOS: DIRECTIVAS DEPARTAMENTALES Y DEL DISTRITO CAPITAL

La Comisión Nacional de Avalos hace conocer a los organismos de dirección territoriales los criterios y procedimientos que orientan el ejercicio del derecho de postulación y las obligaciones de los candidatos que llegaren al Congreso de la República en las elecciones del 8 de marzo de 2026

La democracia en el reconocimiento del derecho de los afiliados a la inscripción como candidatos y en la conclusión de acuerdos de coalición, garantizan la unidad del Partido. Observar este principio es un deber de las directivas territoriales y está dirigido a fortalecer la cohesión interna, la difusión de nuestro Programa y el respeto por los Estatutos del Partido.

Téngase en cuenta que los acuerdos sobre bancadas, propuestas de gobierno, reposición de votos, informes sobre ingresos y gastos de campaña, etc. son vinculantes.

Las directivas departamentales y del Distrito Capital examinan y aprueban las solicitudes de aval que se presenten en cada departamento. La decisión será comunicada a la Comisión Nacional de Avalos para su refrendación.

La facultad para confeccionar la lista, proponer la expedición de avalos y coaliciones para Cámara de Representantes es un derecho de las directivas territoriales, sin perjuicio de que este derecho sea informado y consultado con el Comité Ejecutivo Nacional para su aprobación.

COMISIÓN NACIONAL DE AVALES